

## RESOLUCIÓN No. 2054

(19 de mayo de 2021)

Por la cual se Acepta la inscripción de los aspirantes a la Representación del Sector Productivo, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1666 del 13 de abril de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante del Sector Productivo, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal h) artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005 Estatuto General.

Que mediante Resolución No. 1683 del 15 de abril de 2021, se modifican los artículos 1,2,3,4,5, 9,10,11 y 20 de la Resolución No. 1666 de 2021, en el sentido de ampliar los términos dentro del proceso electoral.

Que conforme a lo estipulado en las respectivas resoluciones, de las once (11) facultades con las que cuenta la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, nueve (09) de ellas presentaron candidatos, para un total de veinticuatro (24) aspirantes.

Que de acuerdo a la convocatoria y con base a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución No. 1666 de 2021, el Comité Electoral en sesión del 19 de mayo de 2021 reviso cada una de las hojas de vidas de los aspirantes presentados por las nueve (9) facultades de la Universidad, arrojando como candidatos para aspirar a dicha representación, los siguientes:

ASPIRANTES SECTOR PRODUCTIVO –CONSEJO SUPERIOR Resolución No. 1666 y 1683 de 2021		
FACULTADES	NOMBRES	CÉDULA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	JULIAN LEONARDO HERNANDEZ CORREDOR	7.181.484
	CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ	7.182.570
	BEATRIZ BERNAL SUÁREZ	40.014.203
FACULTAD SECCIONAL DUITAMA	LEIDY LORENA ARENAS REYES	23.691.463
	SANDRA MILENA FARIAS MONROY	24.176.688
	RAFAEL HUMBERTO CORTES DIAZ	6.758.773

<b>FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO</b>	ANDRES ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ	7.172.557
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL A SALUD.</b>	CRISTIAN GILBERTO GALVIS GALAN	1.049.616.750
	MARTHA ISABEL ACEVEDO ULLOA	4.008.621
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>	AIDA MILENA LEGUIZAMON LESMES	33.677.755
	LUZ MARINA GUESGUAN MARTINEZ	40.030.544
	JORGE ALBERTO VARGAS	6.767.287
<b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b>	SANDRA LUCIA CRUZ MOLINA	40.033.814
	MIGUEL ANGEL CORREDOR SOLANO	77.188.597
	ANA MARIA CORTES VARGAS	33.368.787
<b>FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA</b>	MARTHA LUCIA PAEZ RODRIGUEZ	51.730.069
	CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE	1.049.604.549
	WENDY YURANNY PARRA CARREÑO	1.049.620.450
<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>	HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA	7.169.637
	PEDRO GABRIEL SAAVEDRA GUERRERO	7.176.769
	LUIS FERNANDO AGUILAR MOLINA	6.772.096
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>	JEFFERSSON CAILO AGUILAR PARRA	7.321.156
	ADRIANA MARIA RINCON RUBIANO	33.377.566
	SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO	7.160.778

Que conforme al análisis expuesto, el Presidente del Comité Electoral, reviso cada uno de los requisitos de los candidatos aspirantes a la Representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, junto con los soportes allegados por los mismos al momento de la inscripción, según lo establecido en la Resolución No. 1666 del 13 de abril de 2021, modificada por la Resolución No. 1683 del 15 de abril de 2021; por lo que, se valida el cumplimiento de cada uno de los requisitos, por parte de los veinticuatro (24) candidatos, y se decide proyectar el presente acto administrativo, recomendando al Señor Rector su expedición.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción de los candidatos aspirantes a la Representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 1666 del 13 de abril de 2021, modificada por la Resolución No. 1683 del 15 de abril de 2021, conforme con la parte considerativa así:

<b>ASPIRANTES SECTOR PRODUCTIVO –CONSEJO SUPERIOR Resolución No. 1666 y 1683 de 2021</b>		
<b>FACULTADES</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CÉDULA</b>
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.</b>	JULIAN LEONARDO HERNANDEZ CORREDOR	7.181.484
	CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ	7.182.570
	BEATRIZ BERNAL SUÁREZ	40.014.203
<b>FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>	LEIDY LORENA ARENAS REYES	23.691.463
	SANDRA MILENA FARIAS MONROY	24.176.688
	RAFAEL HUMBERTO CORTES DIAZ	6.758.773
<b>FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO</b>	ANDRES ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ	7.172.557
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL A SALUD.</b>	CRISTIAN GILBERTO GALVIS GALAN	1.049.616.750
	MARTHA ISABEL ACEVEDO ULLOA	4.008.621
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>	AIDA MILENA LEGUIZAMON LESMES	33.677.755
	LUZ MARINA GUESGUAN MARTINEZ	40.030.544
	JORGE ALBERTO VARGAS	6.767.287
<b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b>	SANDRA LUCIA CRUZ MOLINA	40.033.814
	MIGUEL ANGEL CORREDOR SOLANO	77.188.597
	ANA MARIA CORTES VARGAS	33.368.787
	MARTHA LUCIA PAEZ RODRIGUEZ	51.730.069

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA	CRISTIAN JOAQUIN GIL APONTE	1.049.604.549
	WENDY YURANNY PARRA CARREÑO	1.049.620.450
FACULTAD DE INGENIERIA	HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA	7.169.637
	PEDRO GABRIEL SAAVEDRA GUERRERO	7.176.769
	LUIS FERNANDO AGUILAR MOLINA	6.772.096
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	JEFFERSSON CAILO AGUILAR PARRA	7.321.156
	ADRIANA MARIA RINCON RUBIANO	33.377.566
	SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO	7.160.778

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR por Secretaría General vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los candidatos aspirantes, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Facultad de origen de la postulación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución No. 1683 de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021.

  
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ  
Rector

Revisó:  COMITÉ ELECTORAL